

APÉNDICE 3

TRATADOS DE PROTECCIÓN DE INVERSIONES SUSCRITOS POR GUATEMALA

| Tratados suscritos por Guatemala | | |
|----------------------------------|--|--|
| No. | Tratado | Cláusula de Agotamiento de Recursos Administrativos Internos |
| 1. | Tratado Bilateral de Inversión (“TBI”) entre Alemania y Guatemala ¹ | N/A |
| 2. | TBI entre Argentina y Guatemala ² | N/A |
| 3. | TBI entre Austria y Guatemala ³ | N/A |
| 4. | TBI entre Bélgica/Luxemburgo y Guatemala ⁴ | N/A |
| 5. | TBI entre Corea y Guatemala ⁵ | N/A |
| 6. | TBI entre Cuba y Guatemala ⁶ | N/A |
| 7. | TBI entre España y Guatemala ⁷ | N/A |
| 8. | TBI entre Rusia y Guatemala (no vigente) ⁸ | N/A |
| 9. | TBI entre Finlandia y Guatemala ⁹ | N/A |
| 10. | TBI entre Francia y Guatemala ¹⁰ | N/A |
| 11. | TBI entre Israel y Guatemala ¹¹ | N/A |
| 12. | TBI entre Italia y Guatemala ¹² | N/A |

¹ Tratado entre la República Federal de Alemania y la República de Guatemala para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones de Capital, 17 de octubre de 2003 (CL-82)

² Acuerdo entre la República de Guatemala y la República de Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 21 de abril de 1998 (CL-88).

³ Acuerdo entre la República de Guatemala y la República de Austria para la Promoción y Protección de las Inversiones, 16 de enero de 2006 (CL-79).

⁴ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unión Económica de Bélgica-Luxemburgo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 14 de abril de 2005 (C-771).

⁵ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Corea para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 1 de agosto de 2000 (CL-87).

⁶ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 20 de agosto de 1999 (C-787).

⁷ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 9 de diciembre de 2002 (CL-84).

⁸ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 27 de noviembre de 2013 (C-759).

⁹ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 12 de abril de 2005 (CL-80).

¹⁰ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 27 de mayo de 1998 (C-760).

¹¹ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Estado de Israel para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 7 de noviembre de 2006 (C-760).

¹² Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 8 de septiembre de 2003 (CL-83).

| | | |
|-----|--|---|
| 13. | TBI entre Países Bajos y Guatemala ¹³ | N/A |
| 14. | TBI entre República Checa y Guatemala ¹⁴ | N/A |
| 15. | TBI entre Suecia y Guatemala ¹⁵ | N/A |
| 16. | TBI entre Suiza y Guatemala ¹⁶ | N/A |
| 17. | TBI entre Trinidad y Tobago y Guatemala ¹⁷ (No vigente) | N/A |
| 18. | Tratado de Libre Comercio (“TLC”) Centroamérica – Estados Unidos – República Dominicana (CAFTA-DR) ¹⁸ | N/A |
| 19. | TLC Centroamérica-Reino Unido ¹⁹ | N/A |
| 20. | TLC Centroamérica-Unión Europea (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) ²⁰ | N/A |
| 21. | TLC Centroamérica-México ²¹ | N/A |
| 22. | TLC Triángulo del Norte ²² | <p>“Artículo 12.18 Sometimiento de una Reclamación:</p> <p>1. Tratándose de actos administrativos, para someter una reclamación al foro interno o al arbitraje previsto en este Artículo, será indispensable agotar previamente la vía gubernativa o administrativa, por parte del inversionista o de su inversión, cuando la legislación de la Parte así lo exija. Dicho agotamiento en ningún caso podrá exceder un plazo de seis (6) meses desde la fecha de su iniciación por el inversionista y no deberá impedir que el inversionista solicite las consultas referidas en el párrafo 3 del presente Artículo”.</p> |

¹³ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Reino de los Países Bajos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 18 de mayo de 2001 (CL-86).

¹⁴ Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Checa, 28 de abril de 1997 (C-762).

¹⁵ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 12 de febrero de 2004 (CL-81).

¹⁶ Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, 9 de septiembre de 2002 (CL-85).

¹⁷ Acuerdo entre la República de Guatemala y la República de Trinidad y Tobago para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, 13 de agosto de 2013 (C-763).

¹⁸ Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana – Centroamérica y los Estados Unidos, 5 de agosto de 2004 (CL-133).

¹⁹ Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, 18 de julio de 2019 (C-764).

²⁰ Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, 29 de junio de 2012 (C-765).

²¹ Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, 22 de noviembre de 2011 (C-766).

²² Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, 9 de agosto de 2007 (C-1).

| | | |
|-----|--|---|
| 23. | TLC Taiwán-Guatemala ²³ | <p>“Artículo 10.22 Condiciones Previas al Sometimiento de una Reclamación al Procedimiento Arbitral</p> <p>...</p> <p>2. Cada Parte podrá exigir el agotamiento previo de sus recursos administrativos como condición a su consentimiento al arbitraje conforme a este Capítulo. Sin embargo, si transcurridos seis (6) meses a partir del momento en que se interpusieron los recursos administrativos correspondientes, y las autoridades administrativas no han emitido su resolución final, el inversionista podrá recurrir directamente al arbitraje, de conformidad con lo establecido en esta Sección”.</p> |
| 24. | TLC Centroamérica-Panamá ²⁴ | <p>“Artículo 10.22 Condiciones Previas al Sometimiento de una Reclamación al Procedimiento Arbitral</p> <p>...</p> <p>2. Cada Parte podrá exigir el agotamiento previo de sus recursos administrativos como condición a su consentimiento al arbitraje conforme a este Capítulo. Sin embargo, si transcurridos seis (6) meses a partir del momento en que se interpusieron los recursos administrativos correspondientes, y las autoridades administrativas no han emitido su resolución final, el inversionista podrá recurrir directamente al arbitraje, de conformidad con lo establecido en esta Sección”.</p> |
| 25. | TLC Centroamérica-Chile ²⁵ | N/A |
| 26. | TLC Centroamérica-República Dominicana ²⁶ | N/A |

²³ Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), 22 de septiembre de 2005 (C-767).

²⁴ Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, 6 de marzo de 2002 (C-768).

²⁵ Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, 18 de octubre de 1999 (C-769).

²⁶ Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana, 16 de abril de 1998 (C-770).